NOTA DNCP/DNC/N° 30383/ 2017 **Asunción, 21 de noviembre de 2017**

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Naranjal
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO CD "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN VILLA MÓNACO" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 337.361 ID N° 334.616.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Se recuerda a la convocante que la fecha de visita a la obra debe establecerse máximo 1 día antes del tope de consulta, como se indica en el documento estándar aprobado por Resolución DNCP N°2264/17.

2. Se solicita a la convocante indicar en algún ítem del pliego que el llamado de referencia es PLURIANUAL, para conocimiento de los posibles oferentes.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles

Lic. Fátima Estigarribia
Dpto. de Atención a Municipios

Héctor Galeano
Jefe de Dpto. de Atención a Municipios

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS · Departamento de Contrataciones Municipios
Lic. Gabriela Ubaldi
Coordinadora Convenio Marco

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control-DNC

DNC/DAMFE